

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 11 0 MAR 2022

VISTOS: el Oficio N° 050-2022-MDS-A, de fecha 21 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Salitral – Sullana; el Informe N° 230-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 03 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 288-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 07 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 226-2022/GRP-401000-401100, de fecha 09 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 050-2022-MDS-A, de fecha 21 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Salitral – Sullana solicita al Gerente Sub Regional, financiamiento para ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” CODIGO SNIP N° 197266 II ETAPA META: REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR, DEL DISTRITO DE SALITRAL – SULLANA – PIURA”;**

Que, con fecha 23 de Setiembre de 2019, se suscribió el CONVENIO PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - SULLANA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: **“MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” CODIGO SNIP N° 197266 II ETAPA META: REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR, DEL DISTRITO DE SALITRAL – SULLANA – PIURA”;**

Que, mediante Informe N° 230-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 03 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” CODIGO SNIP N° 197266 II ETAPA META: REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR, DEL DISTRITO DE SALITRAL – SULLANA – PIURA”;**

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Índice.
- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo Hidráulico.
- Especificaciones Técnicas.
- Especificaciones Técnicas Generales.
- Especificaciones Técnicas por Partida.
- Resumen del Valor Referencial.
- Presupuesto de Obra.
- Análisis de Precio Unitario.
- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Desagregados de Gastos Generales.
- Desagregado de Gastos Generales de Obra.
- Desagregado de Gastos de Supervisión.
- Cronograma de Obra.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221/2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

19 0 MAR 2022

- Calendario de Avance de Obra.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Sustento de Metrados.
- Resumen de Metrados.
- Metrados por Partida.
- Estudios Básicos.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Informe Topográfico.
- Análisis de Impacto Ambiental.
- Informe de Gestión de Riesgos.
- Estudio Hidrológico.
- Anexos.
- Plan para Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición de COVI-19.
- Plan de Contingencia, Seguridad y Salud Ocupacional en Obra.
- Cotización.
- Panel Fotográfico.
- Planos.
- Información Digitalizada: CD.



Que, mediante el Informe N° 288-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 07 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CODIGO SNIP N° 197266 II ETAPA META: REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR, DEL DISTRITO DE SALITRAL – SULLANA – PIURA", cuya inversión total asciende a S/.1'218,460.83 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 83/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
DESCRIPCION		MONTO
COSTO DIRECTO		802,031.76
GASTOS GENERALES (10%)		80,203.18
UTILIDAD (10%)		80,203.18
SUB TOTAL		962,438.12
IGV (18%)		173,238.86
PRESUPUESTO TOTAL		1,135,676.98
TOTAL REFERENCIAL		1,135,676.98
SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD		56,783.85
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		26,000.00
COSTO TOTAL		1,218,460.83

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

10 MAR 2022

Que, mediante el Informe N° 226-2022/GRP-401000-401100, de fecha 09 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CODIGO SNIP N° 197266 II ETAPA META: REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR, DEL DISTRITO DE SALITRAL - SULLANA - PIURA**", cuya inversión total asciende a S/.1'218,460.83 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 83/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

10 MAR 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CODIGO SNIP N° 197266 II ETAPA META: REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR, DEL DISTRITO DE SALITRAL – SULLANA – PIURA", cuya inversión total asciende a S/.1'218,460.83 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 83/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	802,031.76
GASTOS GENERALES (10%)	80,203.18
UTILIDAD (10%)	80,203.18
SUB TOTAL	962,438.12
IGV (18%)	173,238.86
PRESUPUESTO TOTAL	1,135,676.98
TOTAL REFERENCIAL	1,135,676.98
SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	56,783.85
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	26,000.00
COSTO TOTAL	1,218,460.83

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

